

AÑO: **2002**
Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0230-2004

ASUNTO: Aprueba Convenio para ejecución de Programas de Empleos y Sociales, entre la Prov.de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Mtros.de la Nación y el Mtrio.de economía de la Nación.-

FECHA DE SANCION: **27 de noviembre de 2002**

Folios 40

AÑO...2002

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5364

ASUNTO: APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 2 de OCTUBRE de

2001, ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA DEFATURA DE GABINETE DE MI-

-NISTROS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, HOMO-

-LOGADO POR DECRETO Nº 2424-MAS-2002, EN EL MARCO DE EJECUCION DE PRO-

-GRAMAS DE EMPLEO Y SOCIALES.-

FECHA DE SANCION: 27 de NOVIEMBRE de 2002.-

CONSTA DE (28) FOLIOS.*



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 062 FOLIO 065 AÑO 2002

Fecha de presentación: 06-08-02 / hora 09:15

H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota No 46 - MAS - 2002.

ASUNTO: Proyecto de Ley: APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2001, ENTRE LA PIA DE SAN LUIS Y LA JEFAURA DE GABINETE DE MTROS. DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, HONORADO POR DECRETO NO 2424 - MAS - 2002, EN EL MARCO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y SOCIALES.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 6 de agosto 2002

Comisión de: RES. COM. 4 S. Y SS.

Fecha de despacho: 09 de septiembre de 2002

Despacho N° 76/02 Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

- Ap. x Unanimidad
- al acuerdo voto no 382/02
- firma: | sigue
- | punto



NOTA N° **46** MAS-2002

SAN LUIS **5 AGO 2002**

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO.**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación Legislativa del Convenio Suscripto con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, entre la Provincia de San Luis y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, homologado por Decreto N° 2424-MAS-2002, en el marco de Ejecución de Programas de Empleos y Sociales.

Por ello se eleva el presente Proyecto, para la Sanción de la Ley que se pretende.

Sin otro motivo saludo a Ud. muy atentamente.

C.P.N. Stella M. R. de Catalfano
Ministra de Acción Social
Ministerio Acción Social



Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: <i>06-08-02</i>	Hora: <i>09:15</i>
Fojas: <i>0410 (8)</i>	<i>Juarez</i> FIRMA



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

Que el presente Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, tiene por objeto atender los programas de empleos y sociales.

Que en tal sentido, el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de San Luis, en carácter de subsidio no reintegrable la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 7.432.050,00), para la implementación de programas de empleo y programas sociales, los cuales se transferirán en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, teniendo en cuenta que el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado a cada provincia será destinados a programas de empleo y el veinte por ciento (20%) restante a programas sociales, para cubrir de esta manera necesidades básicas de ciertos sectores de la población que se encuentran en vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Que el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia de San Luis, apuntó siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismos no estén en desigualdad, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida.

2
C.P.N. Stella M.R. de Catalfano
Ministro de Acción Social
Ministerio Acción Social

MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

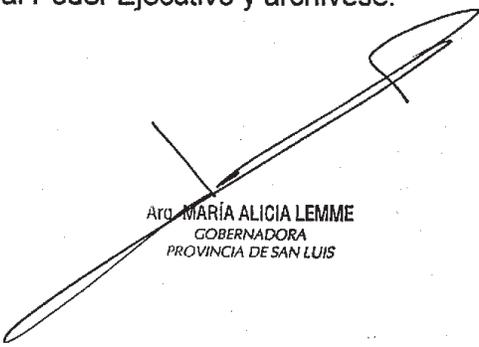
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA
DE**

LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales, suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto N° 2424-MAS-2002.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


C.P.N. Stella M. R. de Catalfano
Ministro de Acción Social
Ministerio Acción Social


Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS



DECRETO N°

524/01
MAS-2002

SAN LUIS,

11 JUL 2002

VISTO:

El expediente N° 025662-2002 por el cual el Ministerio de Acción Social solicita que el 20% de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional a la cuenta A-TGP-Compromiso Federal para el Crecimiento N° 101 36502220-8, del Banco San Luis, sean afectados al Programa Comedores Barriales "Familia Feliz"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales entre la Provincia de San Luis y el Gobierno Nacional, este último asume el compromiso de destinar a la Provincia de San Luis, la suma de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta (\$ 7.432.050.-) para la implementación de programas de empleo y programas sociales, los cuales se transferirán en seis (6) cuotas iguales y consecutivas;

Que en la cláusula OCTAVA del mencionado Convenio, se establece que la asistencia brindada para los programas sociales será destinada al programa Comedores Barriales "Familia Feliz";

Que teniendo en cuenta el Art. 16° del Compromiso Federal, el ochenta por ciento (80 %) del monto otorgado a cada provincia, será destinado a programas de empleo y el veinte por ciento (20%) restante a programas sociales;

Que a fs. 21 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que a fs. 23/24 obra intervención del Programa Control de Ejecución Presupuestaria y Programación Financiera;

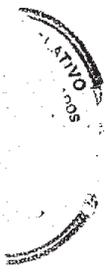
Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 9° y 13° de la Ley N° 5277;

Que se estima procedente homologar dicho Convenio y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc.2°) y Art.168° Inc.15) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Art. 1° Homologar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales, suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno.



2424 1 -2-
CDE. DECRETO N° MAS-2002

Art. 2º.- Oportunamente dése cumplimiento a lo establecido en el Art. 144º, Inc.2º) y Art.168º Inc.15) de la Constitución Provincial.

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente los recursos que a continuación se detallan:

Crear:
Fuente de Financiamiento de Origen Nacional

Corrientes

2- Transferencias del Sector Público Nacional	Importe
Compromiso Federal para el Crecimiento	\$ 240.000.-

Art. 4º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

<u>INS.</u>	<u>JUR.</u>	<u>U.E.</u>	<u>F.F.</u>	<u>CAT.P.</u>	<u>FIN.</u>	<u>FUNO.</u>	<u>INC.</u>	<u>PPAL.</u>	<u>PARC.</u>	<u>Importe</u>
1	40	13	4	18	3	20	5	1	4	\$ 240.000.-

"Creación Fuente de Financiamiento 4"

Art. 5º.- Hacer saber al Programa Control de Ejecución Presupuestaria y Programación Financiera, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia.

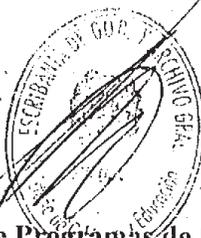
Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social y el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

MARÍA ALICIA LEMME
STELLA MARIS RUBINO DE CATALFAMO
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

María N. Flores de Santana
Jefe de Despacho
del Ministerio de Acción Social



Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales entre la Provincia de San Luis y el Gobierno Nacional

Entre la Provincia de San Luis, en adelante "la PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saa, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular Dr. Cristian Colombo, en adelante "la JEFATURA" y el Ministerio de Economía, representado por el Dr. Domingo Felipé Cavallo, en adelante "el MINISTERIO", y teniendo en cuenta:

Que el Artículo Decimosexto del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal celebrado entre el Gobierno Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de noviembre de 2000, ratificado por la Ley 25.400, establece que el Gobierno Nacional incrementará la asignación presupuestaria destinada a programas sociales y de empleo administrados por los Gobiernos Provinciales, lo cual ha sido previsto en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001.

Que asimismo los Gobiernos de las Provincias, la Intervención Federal y el Gobierno Nacional manifiestan su voluntad de ejecutar los programas de empleo y sociales acordados respondiendo a criterios de equidad y eficiencia.

Por ello, las partes del presente CONVIENEN:

PRIMERA: Implementar programas de empleo y sociales durante el ejercicio 2001 en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Decimosexto del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

SEGUNDA: El Gobierno Nacional deberá destinar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 7.432.050) durante el ejercicio 2001 a la implementación de programas de empleo y programas sociales en "la PROVINCIA", los cuales se transferirán en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: "El MINISTERIO", a través de la Jurisdicción 91 "Obligaciones del Tesoro", transferirá mensualmente a la cuenta A -TGP- Compromiso Federal para el crecimiento N° 101-36-502220-8 del Banco San Luis S.A. Banco Comercial Minorista sucursal San Luis las cuotas establecidas en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.



CUARTA: Los programas de empleo brindarán ocupación y capacitación laboral a trabajadores desocupados, preferentemente en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, para realizar proyectos de infraestructura económica social o la prestación de servicios comunitarios y/o de creación o apoyo a la generación de empleo productivo en su localidad de residencia.

QUINTA: Los fondos para los programas de empleo estarán destinados a los beneficiarios del Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" creado por Ley Provincial 5198, Decreto Reglamentario 2878, Decreto de Prórroga 1332 y sus modificaciones por Ley Provincial 5247 y Decreto Reglamentario 1640, que se adjuntan, donde se establece un cupo de siete mil (7.000) pasantías de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) para quienes no perciban prestaciones por seguro de desempleo o previsionales, ni estén participando de ningún otro programa de empleo o de capacitación de financiamiento nacional, provincial o municipal.

SEXTA: La condición de estos beneficiarios no genera relación laboral de ningún tipo entre "la PROVINCIA" y los beneficiarios, ni entre el Gobierno Nacional y los beneficiarios.

SÉPTIMA: De verificarse que un beneficiario seleccionado por "la PROVINCIA" se encuentre percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo durante la ejecución de los proyectos, será dado de baja del mismo. De verificarse que un beneficiario se encuentre participando simultáneamente en programas de empleo o capacitación laboral del M.T.N. y F.R.H. o en otros programas de empleo provinciales o municipales con información disponible, será dado de baja del programa financiado por el Gobierno Nacional.

OCTAVA: La asistencia brindada para los programas sociales será destinada al Programa "Comedores Barriales Familia Feliz", creado por Ley Provincial 5198, Decreto Reglamentario 2885 y Decreto de Prórroga 1332, que tiene por objetivo atender a las familias de mayor riesgo social de los barrios carenciados de las Ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior de la Provincia.

NOVENA: "La PROVINCIA" y la NACIÓN se comprometen a coordinar la información y documentación necesaria para conformar el Registro Único de Beneficiarios.

DÉCIMA: "La PROVINCIA" prestará a los treinta días de transferencia de la primera cuota, un padrón único de beneficiarios de todos los programas de empleo y sociales provinciales en cumplimiento de lo establecido en el



100

[Handwritten signature]



Artículo Decimosexto del Compromiso Federal para el Crecimiento y Disciplina Fiscal. Este padrón deberá ser actualizado por "la PROVINCIA" y remitido a la NACIÓN con periodicidad mensual.

DECIMO PRIMERA: "La PROVINCIA" deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades de control y auditoria sobre la ejecución de los programas que deberá realizar la NACIÓN.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de octubre de dos mil uno.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Large handwritten signatures of Lic. Chrystian G. Colombo and Domingo F. Cavallo.

Lic. CHRYSTIAN G. COLOMBO
Jefe de Gabinete de Ministros

DOMINGO F. CAVALLO
Ministro de Economía

G. M.
DESCUENTO N°

40

5087/01

11-10-01

Comandante

231684

231684/01

11-10-01

Comandante



ENTRADA 106

Di. 09/09/02 Hora 13.50

DESPACHO UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios constitucionales, ha considerado el Expte. N° 062 Folio 065/02, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el convenio suscripto con fecha 2 de octubre de 2001 entre la Provincia de San Luis y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de La Nación, homologado por Decreto N° 2424-MAS-2002, en el marco de ejecución de Programas de Empleos y Sociales, y por las razones que dará el Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

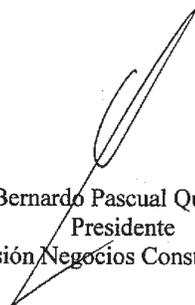
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo previsto en el artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES: Bernardo Pascual Quinzio; Miguel Martínez Petricca; Lilia Novillo; Carlos José Antonio Sergnese; Raúl Edi Bernardis; Daniel Macias; Teresa Lobos; Gatica Patricia.

Firma por los Señores miembros Presentes:


Bernardo Pascual Quinzio
Presidente
Comisión Negocios Constitucionales

LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONSTITUCION

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

82 SESION ORDINARIA - 84 REUNION - 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

REUNIONES ENTRADAS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 400/08 de la señora Ministro de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, referida a: Da cumplimiento a las disposiciones del Artículo 4º de la Ley N° 5512 referida a: Declara la emergencia para la compra de medicamentos e insumos, realizando fotocopias autenticadas de la documentación que integra el Expediente N° 32.614-18-02. (MdE N° 1156 Folio 055/05). Expediente N° 610 Folio 031 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

2 - Nota N° 92/08 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Autoriza a la Comisión Municipal de Lafinur a contratar un préstamo de PESOS DIECISIETE MIL SEYECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.724,52), a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (FoMSyD), el que será destinado para el restablecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Lafinur y Los Cañones. Expediente N° 107 Folio 075 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

3 - Nota N° 93/08 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Autoriza a los Municipios de Beazley (departamento La Capital), San José del Morro (departamento Padernal), Cortaderas (departamento Chacabuco) y Candelaria (departamento Ayacucho) a contratar un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FDM.mil). Expediente N° 108 Folio 075 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

4 - Nota N° 1071/08 del Ministerio de Infraestructura eleva Rectificación del Proyecto de Ley que Autoriza a los Municipios Odo Beazley, San José del Morro, Cortaderas, Candelaria a contratar un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FDM.mil). Expediente N° 111 Folio 080 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

5 - Nota N° 63/08 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Autoriza la prórroga de la vigencia del contrato de vinculación del Gobierno de la provincia de San Luis con el Banco San Luis SA como agente financiero del Estado Provincial. Expediente N° 110 Folio 075 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

6 - Nota N° 481/08 de la señora Ministro de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, mediante la cual eleva informe correspondiente a la compra de insumos hospitalarios y medicamentos en el ámbito del Ministerio de Salud dentro del marco de la Ley N° 5912, detallando Expedientes y Resoluciones Ministeriales que autorizaron la compra. (MdE N° 1206 Folio 081/02). Expediente N° 612 Folio 081 Año 2008.

A CONDOMINIO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

7 - Nota N° 55/02 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Municipio de "La Punta", departamento La Capital. Expediente N° 112 Folio 081 Año 2002.
A. CONDE MIENIO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

1. - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) de la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 211/02 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sesión Legislativa N° 5345 referida a: Establece la Regularización Dominial de los barrios construidos o financiados por el Gobierno Provincial y la inscripción en los Reglamentos de Copropiedad. Expediente Interno N° 605 Folio 029 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 208/02 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sesión Legislativa N° 5347 referida a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2002 de la Municipalidad de San José del Morro, departamento Padernera. Expediente Interno N° 606 Folio 029 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 203/02 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sesión Legislativa N° 5348 referida a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2002 de la Municipalidad de Arrión, departamento Dupuy. Expediente Interno N° 607 Folio 030 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 207/02 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sesión Legislativa N° 5349 referida a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2002 de la Municipalidad de Lantour, departamento Junín. Expediente Interno N° 608 Folio 030 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 209/02 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sesión Legislativa N° 5350 referida a: Veredas y Procedimientos para el manejo del fuego (prevención y lucha contra incendios) en áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 609 Folio 030 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y A SUS ANTECEDENTES

b) de otras instituciones:

1 - Nota del señor Secretario Legislativo Sector Jorge Osvaldo Pinto, mediante la cual informa que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Expediente Interno N° 596 Folio 021 Año 2002. Nota del señor Jefe del Programa de Fomento a las Inversiones Forestales. (N° 1224 F. 024/02). Expediente Interno N° 616 Folio 030 Año 2002.

A. CONDE MIENIO Y AL ARCHIVO

2 - Nota de la señora Diputada Lilia Ana Novillo adjunta documentación que solicita se incorpore como Anexo al Expediente N° 100 Folio 075 Año 2002. Proyecto de Ley referido a: Creación de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la provincia de San Luis.

A. CONDE MIENIO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; LEGISLACION GENERAL; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III - Peticiones y asuntos particulares:

1 - Nota de la señora Laura Pavon Jorralillo, Presidente de la Confederación Parlamentaria de las Américas (CPA); reitera la invitación a la IV Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas, que se desarrollara del 24 al 27 de noviembre, en Ixtacan de la Sal, México. (MDE 1212 F. 25/02). Expediente Interno N° 613 Folio 022 Aro 2002.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del señor Jorge Berrientos, Presidente del Comité Departamental Capital Distrito San Luis de la Unión Cívica Radical, mediante la cual manifiesta que habiendo tenido conocimiento de la deuda que en concepto de Programas Sociales tiene a Nación con la Provincia, solicita sea tratada esta situación por la Cámara y se reclame al Poder Ejecutivo Nacional el envío de los fondos adeudados ante la difícil situación por la que atraviesan los sectores más carenciados de la sociedad. (MDE 1212 F. 26/02). Expediente Interno N° 613 Folio 022 Aro 2002

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

3 - Nota del señor Federico Funes adjuntando Anta Proyecto de Ley sobre reforma del Código Contravencional de la Provincia y Creación de Juzgados Administrativos Contravencionales. (MDE 1220 F. 33/02). Expediente Interno N° 614 Folio 022 Aro 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

4 - Nota de la señora Miriam Postma, presidenta del Centro Privado de ayuda a los Animales Abandonados (CPAAA) informando la actividades realizadas con los animales sin dueño o de familias sin recursos desde hace TRES (3) años, solicita se ponga a consideración la adquisición voluntario de un dono contribución que permita afrontar los gastos del Centro. (MDE 1224 F. 24/02). Expediente Interno N° 615 Folio 023 Aro 2002

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del Doctor Carlos Hector Rivera, Presidente del Colegio de Abogados de Villa Mercedes, mediante la cual informa la recepción de NOMINATA Y BEIR (95) adhesiones a la sanción del Proyecto de Ley referido a la creación de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la provincia de San Luis. (MDE 1225 F. 24/02). Expediente Interno N° 617 Folio 023 Aro 2002

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Raúl Edil Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli y Jorge Fernando Barbra del Bloque UCR - RI y Bloque FRESENA referido a: Establece la creación de un Registro de Minoridad Carenciada a los efectos de individualizar a los beneficiarios. Expediente N° 107 Folio 077 Aro 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



- Con fundamentos de los señores diputados Lilia Ana Novillo, Carlos José Antonio Bergnes, María Adriana Bazzano, Luis Devolide Gil, Teresa Lobos de Salazar, Nidia Susana Boca Lago, Rosalinda Lucero de Barco, Patricia Galica, María Gabriela Ciccarone de Oliviera Aguirre, Gustavo Enrique Reviglio, Nélida Rosales de Merino, Raúl del Serrador, Miguel Ángel Martínez Polviera de los Bloques JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, LUR - ORI y Leandro N. Añez referido a: Expediente, con carácter transitorio por el plazo de CIENTO CUCHENTA (160) días la ejecución de sentencias de proceso de ejecución, Ejecutoria, Expediente Nº 112 Folio 080 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

3 - Con fundamentos de los señores integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente referido a: Crear el Colegio de Ingenieros Agrónomos en la provincia de San Luis, Expediente Nº 116 Folio 080 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

4 - Con fundamentos de la señora diputada Lilia Ana Novillo Presidente del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Creación del Juzgado Administrativo Contravencional, Expediente Nº 114 Folio 081 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, DEBES PUBLICAS Y ECONOMIA

5 - Con fundamentos de las señoras diputadas Lilia Ana Novillo y María Gabriela Ciccarone de Oliviera Aguirre del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Reforma del Código Contravencional de la provincia de San Luis, Expediente Nº 110 Folio 081 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, DEBES PUBLICAS Y ECONOMIA

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Carlos José Antonio Bergnes, Susana Boca Lago y Facundo Andrés Endeiza del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Que el Poder Ejecutivo Provincial refuerce las acciones para custodiar los derechos de los niños y evitar la explotación y el trabajo infantil, Expediente Nº 081 Folio 788 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

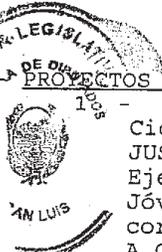
2 - Con fundamentos de la señora diputada Rosalinda Lucero de Barco del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Eliminación de las formas más intolerables del trabajo infantil, Expediente Nº 085 Folio 789 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3 - Con fundamentos de la señora diputada Rosalinda Lucero de Barco del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Repudia energicamente la falta de atención y control por parte del Estado Nación en la administración y manejo de los planes sociales y de salud, Expediente Nº 084 Folio 789 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:



1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Ana Alicia Gomez del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID PDL, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el listado de beneficiarios de becas Jóvenes del Presente, otorgadas desde enero hasta diciembre del corriente año. Expediente N° 080 Folio 738 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Fernando Daffra del Bloque FREGEN referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la realización de las obras y trabajos destinados a los "piletores" o lagunas receptoras de efluentes cloacales para la urbanización conocida como Barrio "Ex Puente de Madera", margen sur del Río Quinto, en Villa Mercedes. Expediente N° 082 Folio 738 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Girando al archivo varios expedientes de la Comisión de Derechos Humanos y Familia. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

DESPACHO N° 63 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 062 Folio 065/02, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el convenio suscripto entre la provincia de San Luis la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación homologado por Decreto 2424-MAS-2002, en el Marco de Ejecución de Programas de Empleos Sociales. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO N° 76 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 035 Folio 726 Año 2002 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Al Poder Ejecutivo sobre las partidas asignadas al Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACyT), desde el año 1991 hasta la fecha. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO N° 93 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Tomar conocimiento de la Resolución N° 079 de la Defensoría del Pueblo y girar al archivo el expediente N° 415 Folio 265/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO N° 95 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Remitir los testimonios de los Expedientes N° 261 Folio 218/02 y N° 416 Folio 265/02 al Ministerio de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo a los efectos que hubiere lugar. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO N° 97 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Remitir los testimonios de los Expedientes N° 278 Folio 224/02 y N° 454 Folio 278/02 al Ministerio de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo a los efectos que hubiere lugar. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO N° 98 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.

DESPACHO N° 105 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.
DESPACHO N° 104 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.
DESPACHO N° 122 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 10 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo los Expedientes Interiores N° 198 Folio 200/02 y N° 264 Folio 219/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Guinle.
DESPACHO N° 124 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 11 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 103 Folio 044 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Desarrollo integrado de la Cuenca del Sabedero. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 125 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 12 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 062 Folio 724 Año 2001, Proyecto de Declaración referido a: Promueve la formación de la Comisión Interprovincial con integrantes de la Cuenca del Río Desaguadero. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 127 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 13 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 044 Folio 060 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Creación de un Instituto de Planificación y desarrollo Agropecuario. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 14 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 070 Folio 068 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Realizar un estudio de planificación estratégica del Departamento Dupuy, teniendo en cuenta los actuales programas productivos en ejecución. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 141 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 15 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 025 Folio 025 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Disponer la creación del Comité Permanente de Evaluación Hídrica. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 142 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 16 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente 077 Folio 069 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Creación del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.
DESPACHO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

ATIVO
12008



17 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 348 Folio 02 Año 2002, Nota N° 179/02 del señor Fiscal de Estado Doctor José Saepfer, mediante la cual informa acerca del envío del informe trimestral de los procesos judiciales. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Guinzio.
DESPACHO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

18 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 348 Folio 248 Año 2002, Nota N° 1712/02 del señor Defensor del Pueblo, solicitando audiencia para tratar en comisión la problemática de los locales bailables. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Guinzio.
DESPACHO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

19 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 355 Folio 018 Año 2002, Nota N° 250/02 de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Concepción Mazzariello, a la que se adjunta documentación mediante la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 5312 referida a: Emergencia para la compra de insumos hospitalarios y medicamentos en el ámbito del Ministerio de Salud. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Guinzio.
DESPACHO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

20 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes internos de la Comisión de Negocios Constitucionales. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Guinzio.
DESPACHO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

21 - De la Comisión de Vivienda en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Vivienda. Miembro Informante Diputada Rosalinda Luero de Harces.
DESPACHO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

22 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales, Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 352 Folio 068 Año 2002 Proyecto de Ley referido a: Declarar al sector territorialmente al margen del Río Desaguadero como área de desarrollo agropecuario. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

23 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 103 Folio 077 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Autorizar a la Municipalidad de La Florida a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal de Desarrollo y Desarrollo (FONDYD) para saneamiento financiero y modernización de la gestión municipal. Miembro Informante Diputada Susana Boss Lago.
DESPACHO N° 150 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

24 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 325 Folio 022 Año 2002, Proyecto de Ley referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2002 de la Municipalidad de La Florida. Miembro Informante Diputada Susana Boss Lago.
DESPACHO N° 151 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

25 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 325 Folio 022 Año 2002, Proyecto de Ley referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2002 de la Municipalidad de Nogolí. Miembro Informante Diputada Susana Boss Lago.
DESPACHO N° 152 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VIII ORDENES DEL DÍA:

MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DEL DIA DE LA FERIA CON DESPACHO DE COMISION:

Expediente 062 Folio 734 Año 2001. Proyecto de Declaración referido a: Promueve la formación de la Comisión Interprovincial con integrantes de la Cuenca del Rio Sanaguadero. DESPACHO N° 122 - UNANIMIDAD

a) DE LA SESION DE LA FERIA:

- 1 - DESPACHO N° 124 - UNANIMIDAD - de las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur en el Proyecto de Declaración referido a: Condiciones para exportación de papa-semilla a BRASIL, expediente N° 057 Folio 732/02. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Ravaglio.
- 2 - DESPACHO N° 125 - UNANIMIDAD - de las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur en el Proyecto de Declaración referido a: Preservación del medio ambiente en las actividades de fomento al turismo. Expediente N° 074 Folio 737/02. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Ravaglio.
- 3 - DESPACHO N° 127 - UNANIMIDAD - de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución Girar al archivo el Expediente Interno N° 372 Folio 252/02 referido a: Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Cotaifero, en la cual solicita fotocopia de informes requeridos por Resolución N° 46/02 de esta Cámara. Expediente N° 372 Folio 252/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.



4 - DEEPA/HD N° 188 - UNANIMIDAD - de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución emitido al archivo el Expediente Interno N° 666 Folio 010 Año 2002 referido a Nota de la señora secretaria de la Comisión de Negocios Constitucionales por ausencia del señor Presidente de la Comisión mediante la cual adjunta nota del Doctor Carlos Alberto Salcedo presidente de la Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial que acompaña fotocopia del informe que elevare al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante el cual informa sobre los juicios orales realizados, causa con detenidos actualmente radicados en el tribunal, y causas remitidas al Juergazo de Sentencia durante el año 2002. Expediente N° 666 Folio 010/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

5 - DEEPA/HD N° 199 - UNANIMIDAD - de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución emitido al archivo el Expediente Interno N° 899 Folio 221 Año 2002 referido a Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalano en relación de la nota presentada por el señor Fiscal de apelo de la Provincia de San Juan Esmer ante esta Cámara de Diputados y que fuera requerida oportunamente y remitida al Superior Tribunal de Justicia por el señor Secretario Legislativo Doctor Jorge Cavaldo Pinto del 25 de julio del corriente año. Expediente N° 899 Folio 221/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

6 - DEEPA/HD N° 124 - UNANIMIDAD - de la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Acepta las reformas introducidas por el Senado de la Provincia a la Media Sanción del Expediente N° 059 Folio 004/00. Proyecto de Ley: Creación del "Cerecho de Formación, entendiéndose por tal, al reservamiento económico que se debe otorgar a la Institución donde iniciar su actividad futbolística el deportista amateur en forma federada, cuando realice su



pasar a una Institución profesional.
Expediente N° 014 Folio 006/00.
Miembro Informante Diputada Patricia
Gatica.

7 - DESPACHO N° 186 - UNANIMIDAD - de la Comisión de Legislación
General en el Proyecto de Ley
referido al Invidiograma con el
nombre de "Avenida de los
Constituyentes", el actual tramo de
la Ruta Nacional N° 7, entre las
localidades de Pescadores hasta la
ciudad de Juana Koslay. Expediente
N° 014 Folio 052/02. Miembro
Informante Diputado Patricia Gatica.

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
18/11/2002

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Presidente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

27-11-02 - 12:42 Hs. -

/// Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Es para, simplemente para adherir a este Proyecto que también con gusto hubiéramos firmado y adelantamos desde ya nuestro voto afirmativo. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Le vamos a dar al Diputado Gil la palabra, para que haga una aclaración, tiene la palabra el Diputado Gil.

Sr. Gil: Discúlpeme, Señor Presidente. Creo que cabe una explicación, porque este Proyecto que fue trabajado en la Comisión de Finanzas y la Comisión de Negocios Constitucionales en una reunión ampliada, se presenta este Ante-Proyecto, y lo único que se hace con los Miembros de los Bloques, Diputados presentes, fue firmarlo, lamento mucho que una vez más el Diputado Daffra no participe de las reuniones de Comisiones, lo que hace que, bueno, siempre quede afuera. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado... no, no, Diputado no es programa de preguntas o respuestas.

Vamos a..., no habiendo más oradores se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.

APROBADO POR UNANIMIDAD se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Vamos a pasar ahora al Punto 7, Despachos de Comisiones, y vamos a tratar, por supuesto, primero los Proyectos de Ley.

Entonces Punto 7 - 2, Romano VII - 2, Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Nº 062, Folio 065, Año 2002, Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el convenio suscrito entre la Provincia de San Luis y la Jefatura de Gabinete del Ministro de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación homologando por Decreto 2.424-MAS-02, en el marco de ejecución de Programas de Empleos Sociales, Miembro Informante el Diputado Guinzio.

2



Sr. Guinzio: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados. Efectivamente este Despacho tiene, ha sido votado en forma unánime de la Comisión de Negocios Constitucionales, y el proyecto que estamos aprobando, es un proyecto que en su momento suscribiera el entonces Gobernador de la Provincia de San Luis, el Doctor Rodríguez Saa, con la Jefatura de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y el Ministro de Economía, por el cual, el Gobierno Nacional, asumió el compromiso de enviar a la Provincia la suma de siete millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta pesos, en seis cuotas iguales y consecutivas para el sostenimiento del Plan Pasantías San Luis Competitivo y Solidario, en un número de siete mil pasantías y el saldo para ser destinado al Programa Comedores Barriales, "Familia Feliz", con el compromiso de la Provincia de entregar el Registro Único de beneficiarios de estos dos Programas. Este es el Convenio que estamos homologando, Señor Presidente y que pido la aprobación del Despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se cierra el debate y se va a someter a votación, el Proyecto que tiene Despacho Nº 76 por Unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

APROBADO POR UNANIMIDAD, se le ha dado media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 16, que tiene Despacho de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, el Expediente Nº 077, Folio 069. Año 2.002. Proyecto de Ley, referido al Creación del Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, Miembro Informante, Diputada Salino.

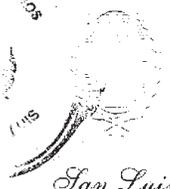
Sra. Salino: Quiero contarles como nace este proyecto, y hacer un reconocimiento al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, que en Noviembre del año 2.001, presentaron ante esta Cámara de Diputados, una propuesta de Reforma del Código Procesal Penal que incluía, entre otras cosas, la Creación de un Centro de Atención a las Víctimas del Delito. En abril de este año, la Comisión de Derechos Humanos del Ejecutivo, de nuestro Gobierno, envió una nota a la Comisión de Derechos Humanos, tratando de reactivar este Proyecto, pedimos un giro de este Expediente que estaba en la Comisión de Negocios Constitucionales a nuestra

E 062 F 065/02

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscripto entre la provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo previsto en el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintisiete días de noviembre de dos mil dos.
mel.

Es copia

Firmado:

DOCTOR JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 27 de noviembre de 2002.

AL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
CAMARA DE SENADORES
SENADOR JORGE OMAR MORAN
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 062 Folio N° 065 Año 2.002 - Artículo 131 de la Constitución Provincial- referido a: "Aprobar el Convenio suscripto con fecha 2 de octubre de 2001, entre la provincia de San Luis y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, homologado por Decreto N° 2424 - MAS - 2002, en el marco de ejecución de Programas de Empleos y Sociales", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (11) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.
mel.

Es copia

Firmado:

DOCTOR JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 382 -DL-02



ley 5364



Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto en general y en particular. Los señores senadores que estén por la aprobación ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobado por unanimidad -

26

PROGRAMAS DE EMPLEOS SOCIALES

Sr. Freixes .- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gdor. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley trata sobre el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Economía de la Nación, el Gobierno de la Provincia de San Luis, siendo homologado por el Decreto 2.424/02 en el marco de la ejecución de Programas de Empleos Sociales. En virtud de ello ha permitido que pobladores de nuestra provincia puedan acceder a empleos paleando la crítica situación imperante en la Nación aún cuando nuestra Provincia ha volcado todos sus esfuerzos en contener a sus pobladores, posibilitándoles el acceso a fuentes laborales a través de la implementación y ejecución de obras públicas de gran envergadura.

Los coletazos de la crisis económica han llegado a nuestra provincia, sin embargo las políticas implementadas y obras de infraestructuras se continúan realizando, todo ello porque la Provincia de San Luis tiene el orgullo de mostrar al país una administración sólida, coherente, regulado en los últimos planes realizables y sustentables en el tiempo. Voy a mocionar que el mismo sea aprobado conforme al texto sancionado en la Cámara de Diputados y que este cuerpo hoy

considera en revisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 131 de la Constitución de la Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto en general y en particular. Los señores senadores que estén por la aprobación ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobado por unanimidad -

FACULTAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PARA TRAMITAR UNA PRORROGA DEL CONTRATO DE VINCULACION CON SU AGENTE FINANCIERO BANCO SAN LUIS S.A.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a facultar al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis para tramitar una prórroga del Contrato de Vinculación con su agente financiero Banco San Luis S.A., banco comercial minorista.

Que por Ley N° 5.075 del año 1.996 se aprobó el pliego de condiciones para la Licitación Pública para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del Banco San Luis, posteriormente por Decreto N° 1.172/96 se aprobó y adjudicó la precitada licitación a Exprinter S.A. homologando el contrato de compraventa celebrado en julio de 1.996.

El pliego de bases y condiciones en su Anexo 1 contenía un Contrato de Vinculaciones en el que se establecía por el término de diez años, que el Banco San Luis actuaría como



Legislatura de San Luis

Ley N° 5364

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

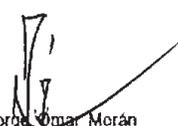
Art. 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.-
aeo

SERGNESE CAYOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdr. Jorge Omar Morán
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

DR. JORGE ROVA DO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

LATIVO
11-2002



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 27 de Noviembre de 2.002.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5364 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Noviembre de 2.002, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. Jorge Omar Morán
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 241 -HCS-2002.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 04-12-2002 Hora: 12:10
Fojas: DOS (2)
FIRMA

Secretaría Legisl. / Registro Notas Varias
N° Int. 647 F042/02 Ent. 04, 12, 2002
Destino: A Conocimiento
Salió: ___/___/___ Volvió: ___/___/___
Archivo: _____

Firma



LEY N° 5649
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en los términos de la Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme se mencionan:

- Ley N° 2856 Sancionada el 03-10-60-Publicada el 26-10-60
- Ley N° 3614 Sancionada el 03-06-74-Publicada el 21-06-74
- Ley N° 3987 Sancionada el 10-07-79-Publicada el 18-07-79
- Ley N° 4014 Sancionada el 10-09-79-Publicada el 21-09-79

- Ley N° 4046 Sancionada el 13-12-79-Publicada el 28-12-79
- Ley N° 4066 Sancionada el 29-02-80-Publicada el 16-06-80
- Ley N° 4140 Sancionada el 31-10-80-Publicada el 15-12-80
- Ley N° 4276 Sancionada el 02-11-81-Publicada el 13-11-81
- Ley N° 4515 Sancionada el 28-10-83-Publicada el 10-04-95
- Ley N° 4798 Sancionada el 14-03-88-Publicada el 13-04-88
- Ley N° 4840 Sancionada el 14-08-89-Publicada el 01-09-89
- Ley N° 4858 Sancionada el 22-11-89-Publicada el 05-01-90
- Ley N° 4948 Sancionada el 13-04-92-Publicada el 22-07-92
- Ley N° 4965 Sancionada el 05-10-92-
- Ley N° 4973 Sancionada el 14-07-93-Publicada el 20-08-93
- Ley N° 5027 Sancionada el 01-03-95-Publicada el 22-03-95
- Ley N° 5029 Sancionada el 27-03-95-Publicada el 10-04-95
- Ley N° 5045 Sancionada el 04-09-95-Publicada el 07-06-02
- Ley N° 5089 Sancionada el 30-10-96-Publicada el 08-11-96
- Ley N° 5097 Sancionada el 30-12-96-Publicada el 10-01-97
- Ley N° 5120 Sancionada el 03-09-97-Publicada el 08-09-97
- Ley N° 5133 Sancionada el 24-06-98-Publicada el 03-07-98
- Ley N° 5148 Sancionada el 30-11-98-Publicada el 18-12-98
- Ley N° 5167 Sancionada el 09-08-99-Publicada el 18-08-99
- Ley N° 5182 Sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99
- Ley N° 5216 Sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00
- Ley N° 5226 Sancionada el 18-12-00-Publicada el 01-01-01
- Ley N° 5261 Sancionada el 04-07-01-Publicada el 30-07-01
- Ley N° 5271 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01
- Ley N° 5272 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01
- Ley N° 5274 Sancionada el 05-09-01-Publicada el 24-09-01
- Ley N° 5308 Sancionada el 29-05-02-Publicada el 07-06-02
- Ley N° 5351 Sancionada el 20-11-82-Publicada el 02-12-02
- Ley N° 5358 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02
- Ley N° 5364 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Total de Leyes RATIFICADAS: 35.-
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Israel Sosa
Dir. Leg. a/c Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 2332-MLyRI-2004
San Luis, 10 de Junio de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5649; y,
CONSIDERANDO:
Que atento a lo dispuesto por Ley N° 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;
Que del análisis de las leyes ratificadas mediante Ley N° 5649, se observa que las mismas se adecuan al Orden Jurídico, lo cual produce el reordenamiento de la normativa en vigor;
Que en las normas referidas se han tenido en cuenta los lineamientos y principios legislativos imperantes;
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

- Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5649.-
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-
- Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes
Alberto José Pérez
Eduardo Jorge Gomina
Gilde Liliana Bartolucci

San Luis, Viernes 13 de Diciembre de 2002

Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos; promover en conjunto la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo; organizar eventos de carácter turístico que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector y promover la colaboración recíproca con el sector privado;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5358.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Gobernación.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Eduardo Daniel Saad

dicho préstamo que será devuelto en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 342,66), que será otorgado a una tasa del seis por ciento (6%) anual, que será garantizado con la Coparticipación Municipal.

Art. 3º.- El préstamo autorizado por el Artículo 1º, será contratado a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S.yD.) con arreglo a las disposiciones y sus normas reglamentarias.

Art. 4º.- Autorizar al Sr. Intendente Comisionado Municipal de la localidad de Lafinur a implementar los procedimientos y acciones pertinentes para cumplir con el objetivo y finalidad del préstamo.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

LEY N° 5359

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ante la nueva realidad de las explotaciones agrícola-ganaderas en Areas Bajo Riego de Villa Mercedes, se dispone una reestructuración de las mismas.

Art. 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar mediante Decreto las áreas que fija la Ley N° 4488/83 y a establecer las nuevas áreas que guarden actualidad con el reordenamiento urbanístico.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4983-MEYp-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5361; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción autoriza a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur, departamento Junín, a contraer un préstamo por la suma de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 17.724,52) contratado a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S.yD.), con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 5145 y sus normas reglamentarias. Autorizando además al Intendente Comisionado de la localidad de Lafinur, a implementar los procedimientos y acciones tendientes a cumplir con el objeto y finalidad del préstamo;

Que el Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo, se convierte en una herramienta financiera de apoyo a los Municipios de la Provincia;

Que por decreto N° 4025-MEYp-2002, de fecha 16 de octubre de 2002, se aprobó el proyecto presentado por la Comisión Municipal de Lafinur, para el restablecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Lafinur y Los Cajones;

Que es requisito esencial que el Poder Ejecutivo Provincial autorice el endeudamiento de la Comisión Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 1213 -Régimen Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5361.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi
Joaquín Juan Surroca

DECRETO N° 4936-MEYp-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5359, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a modificar mediante decreto las áreas que fija la Ley N° 4488-83 y a establecer las nuevas áreas que guarden actualidad en el reordenamiento urbanístico; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4488 contemplaba los diversos aspectos sociales, económicos, técnicos, geográficos y urbanísticos para el uso satisfactorio del aprovechamiento del recurso, que por sus limitaciones llevaba al necesario dimensionamiento de área de riego;

Que en la actualidad el crecimiento urbanístico, disminuyó y erradicó las superficies que se encontraban bajo riego;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5359.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi

LEY N° 5364

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscrito entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

LEY N° 5361

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur, Departamento Junín, San Luis, a contratar un préstamo de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 17.724,52), para el restablecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Lafinur y Los Cajones.

Art. 2º.- Autorizar a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur a contratar

DECRETO N° 4930-MAS-2002
San Luis, 2 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5364; y,
CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, aprueba el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscripto entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002;

Que de acuerdo al Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales entre la Provincia de San Luis y el Gobierno Nacional, este último asume el compromiso de destinar a la Provincia de San Luis, la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta (\$ 7.432.050) para la implementación de programas de empleo y programas sociales, los cuales se transferirán en seis (6) cuotas iguales y consecutivas;

Que en la cláusula Octava del mencionado Convenio, se establece que la asistencia brindada para los programas sociales será destinada al programa Comedores Barriales "Familia Feliz";

Que teniendo en cuenta el Art. 16° del Compromiso Federal, el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado a cada provincia, será destinado a programas de empleo y el veinte por ciento (20%) restante a programas sociales,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5364.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Acción Social, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Stella Maris Rubino de Cañalano
Joaquín Juan Surroca
Claudio Javier Poggi

**LEY N° 5365
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art. 1°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis S.A. -Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)-96, por un plazo de hasta cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente.

Art. 2°.- La autorización a que hace referencia el Artículo anterior estará condicionada a la reducción, por parte del Agente Financiero, de su comisión mensual. Dicha reducción no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de la vigente por contrato, manteniendo la totalidad de los servicios acordados.

Art. 3°.- Las economías que surjan del Artículo Segundo se afectarán presupuestariamente a programas sociales.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo elevará a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores la documentación que surja del cumplimiento de la presente Ley para su conocimiento dentro de los diez (10) días de homologado lo actuado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon. Cám. Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon. Cám. Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon. Cám. Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

DECRETO N° 4938-ME y P-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5365, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a prorrogar el contrato de vinculación con el Agente Financiero Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5075, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la Venta del derecho de Preferencia para la Suscripción de las Acciones del Banco San Luis S.A.;

Que el Pliego de Bases y Condiciones contenía en su Anexo I, un contrato de vinculación donde se establecía por el término de diez (10) años, el Banco San

Luis S.A. actuaría como Agente Financiero de la provincia desde la toma de posesión, hecho que se llevó a cabo el 01 de agosto de 1996;

Que la situación de crisis imperante en la República Argentina, hace necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, adopte nuevos criterios para direccionar eficientemente los recursos públicos siempre escasos ante necesidades ilimitadas; Que el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista, propuso nuevas inversiones en la Provincia y bonificación en sus comisiones, a cambio de una ampliación del plazo contractual;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5365.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi

**LEY N° 5366
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art. 1°.- Créase en el territorio de la Provincia de San Luis, Departamento La Capital, el Municipio de "La Punta" que se organizará conforme a lo dispuesto por el Capítulo XXVI de la Constitución Provincial, el que quedará comprendido en el polígono que a continuación se detalla:

Límite Este: Al Este limita con la cima de las sierras de San Luis (divisoria de aguas). Es una línea quebrada con una dirección de Norte al Sur, con las siguientes coordenadas; punto de inicio:

X=6334349.67-Y=3479937.76;	X=6332862.95-Y=3479119.30;
X=6330707.20-Y=3478784.47;	X=6330274.70-Y=3475901.10;
X=6329587.09-Y=3475510.47;	X=6328843.73-Y=3475882.50;
X=6327933.12-Y=3475631.66;	X=6326539.32-Y=3475622.08;
X=6325130.65-Y=3474911.36;	X=6324683.60-Y=3475391.38;
X=6323153.90-Y=3475346.44.	

Este último punto coincide con la línea límite norte del ejido de la Ciudad de San Luis.

Límite Sur: Es una línea quebrada que va desde el punto mencionado anterior con coordenadas X=6323153.90-Y=3475346.44 hacia el Oeste hasta interceptar la Ruta Nacional N° 147 y coincidente con el límite norte del Ejido de la Ciudad de San Luis, hasta las coordenadas X=6323189.11-Y=3463154.46, de allí se continúa al Nor-Oeste por la Ruta mencionada hasta el punto X=6323587.81-Y=3462437.05 correspondiente a una curva de la ruta.

Límite Oeste: es una línea recta que va desde el último punto mencionado de coordenadas X=6323587.81-Y=3462437.05 en dirección Nor-Oeste coincidente en su totalidad con la Ruta Nacional N° 147 hasta llegar al punto de coordenadas X=6334887.40-Y=3452011.91, en las proximidades del cruce de la Ruta Nacional mencionada con la Ruta Provincial N° 15, localidad de San Jerónimo.

Límite Norte: Es una línea quebrada que se origina en el punto anteriormente mencionado de coordenadas X=6334887.40-Y=3452011.91, de allí se dirige al Este por una línea quebrada de aflambrados con las siguientes coordenadas X=6334887.40-Y=3456074.87; de allí se gira al Norte hasta el punto X=6335647.54-Y=3456265.09, de allí se gira al Este hasta el punto X=6335596.31-Y=3469085.29; X=6334929.30-Y=3463483.91; X=6334861.52-Y=3465485.28; hasta llegar al localidad de El Milagro, de coordenadas X=6335071.63-Y=3466421.52. De allí continúa hacia el Este por el camino vecinal que une la localidad de El Milagro con el Suyque Nuevo, con las siguientes coordenadas X=6334814.07-Y=3467927.64; X=6335139.41-Y=3468022.62; X=6334820.88-Y=3470015.83; X=6334915.77-Y=3470734.97; X=6335363.11-Y=3471827.24; hasta interceptar la Ruta Provincial N° 3 Norte con coordenadas X=6335148.78-Y=3473278.43. De allí se gira hacia el Sur por la Ruta Provincial N° 3 Norte hasta la coordenada X=6334479.76-Y=3-73241.22. De allí se gira al Este, por una línea quebrada que se encuentra a unos 100 metros al Sur del camino de acceso al Suyque Nuevo en forma paralela y cuyas coordenadas son X=6334331.08-Y=3474171.30; X=6334368.25-Y=3475119.97; X=6333866.48-Y=3476050.05; X=6333940.82-Y=3477333.55; hasta el punto final de coordenadas X=6334349.67-Y=3479937.76.

(Las coordenadas están en el sistema Gauss-Kruger, Campo Inchauspe).

Art. 2°.- Por la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado para adoptar las medidas conducentes a la organización del municipio que se crea, tales como: determinación de la sede del mismo dentro del radio territorial precisado en el Artículo 1°, redistribuir los fondos que por coparticipación le correspondan al Municipio de "La Punta", de acuerdo a lo establecido por Ley N° 5145, "Régimen de Coparticipación Municipal", prestar servicios y realizar obras que competen a la administración comunal; ejecución de todos los actos que preparen la elección de las autoridades constitucionales, formación de padrones electorales y en general todas las misiones y funciones que por las normas que reglamentan el Régimen Municipal correspondan a las autoridades municipales.

Art. 3°.- A los efectos del ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 2°, se designará un Delegado Organizador, que ejecutará todas y cada una de las potestades delegadas con la previa homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley N° 1213, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro la modifiquen y/o sustituyan.

Art. 4°.- A fin que el Municipio "La Punta" delimitado en el Artículo 1° se constituya

PROGRAMAS DE EMPLEOS Y SOCIALES. CONVENIO NACIÓN - PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscripto entre la provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Convenio para Ejecución de Programas de Empleo y Sociales entre la Provincia de San Luis y el Gobierno Nacional

233 La Ley N° 5364 "R", fue sancionada el 27/11/2002 publicada 13/12/2002. En el marco de la Ley de Revisión N° 5382, fue ratificado el contenido por Ley 5649 sancionada 02/06/2004 publicada 18/06/2004.

966

PODER LEGISLATIVO

Entre la Provincia de San Luis, en adelante "la PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saá, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular Dr. Cristian Colombo, en adelante "la JEFATURA" y el Ministerio de Economía, representado por el Dr. Domingo Felipe Cavallo, en adelante "el MINISTERIO", y teniendo en cuenta:

Que el Artículo Decimosexto del Compromiso Federal por el Crecimiento y la disciplina Fiscal celebrado entre el Gobierno Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de noviembre de 2000, ratificado por la Ley 25.400, establece que el Gobierno Nacional incrementará la asignación presupuestaria destinada a programas sociales y de empleo administrados por los Gobiernos Provinciales, lo cual ha sido previsto en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001.

Que asimismo los Gobiernos de las Provincias, la Intervención Federal y el Gobierno Nacional manifiestan su voluntad de ejecutar los programas de empleo y sociales acordados respondiendo a criterios de equidad y eficiencia. Por ello, las partes del presente CONVIENEN:

PRIMERA: Implementar programas de empleo y sociales durante el ejercicio 2001 en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Decimosexto del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

SEGUNDA: El Gobierno Nacional deberá destinar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 7.432.050) durante el ejercicio 2001 a la implementación de programas de empleo y programas sociales en la "PROVINCIA", los cuales se transferirán en seis (6) cuotas iguales consecutivas.

TERCERA: "EL MINISTERIO", a través de la Jurisdicción 91 "Obligaciones del Tesoro", transferirá mensualmente a la cuenta A -TGP- Compromiso Federal para el crecimiento N° 101-36-502220-8 del Banco San Luis S.A. Banco Comercial Minorista sucursal San Luis las cuotas establecidas en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

CUARTA: Los programas de empleo brindarán ocupación y capacitación laboral a trabajadores desocupados, preferentemente en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, para realizar proyectos de infraestructura económica social o la prestación de servicios comunitarios y/o de creación o apoyo a la generación de empleo productivo en su localidad de residencia.

QUINTA: Los fondos para los programas de empleo estarán destinados a los beneficiarios del Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" creado por Ley Provincial 5198 y Decreto Reglamentario 2878, Decreto de Prórroga 1332 y sus modificaciones por Ley Provincial 5247 y Decreto Reglamentario 1640, que se adjuntan, donde se establece un cupo de siete mil (7.000) pasantías de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) para quienes no perciban prestaciones, por seguro de desempleo o previsionales, ni estén participando de ningún otro programa de empleo o de capacitación de financiamiento nacional, provincial o municipal.

SEXTA: La condición de estos beneficiarios no generará relación laboral de ningún tipo entre la "PROVINCIA" y los beneficiarios, ni entre el Gobierno Nacional y los beneficiarios.

SÉPTIMA: De verificarse que un beneficiario seleccionado por "la PROVINCIA" se encuentre percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo durante la ejecución de los proyectos, será dado de baja del mismo. De verificarse que un beneficiario se encuentre participando simultáneamente en programas de empleo o capacitación laboral del M.T.N. y E.R.II. o en otros programas de empleo provinciales o municipales con información disponible, será dado de baja del programa financiado por el Gobierno Nacional.

OCTAVA: La asistencia brindada para los programas sociales será destinada al Programa "Comedores Barriales Familia Feliz", creado por Ley Provincial 5198, Decreto Reglamentario 2885 y Decreto de Prórroga 1332, que tiene por objetivo atender a las familias de mayor riesgo social de los barrios carenciados de las Ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior de la Provincia.

NOVENA: "La PROVINCIA" y la NACIÓN se comprometen a coordinar la información y documentación necesaria para conformar el Registro Único de Beneficiarios.

PROVINCIA DE SAN LUIS

967

DÉCIMA: "La PROVINCIA" prestará a los treinta días de transferencia de la primera cuota, un padrón único de beneficiarios de todos los programas de empleo y sociales provinciales en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Decimosexto del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. Este padrón deberá ser actualizado por la "la PROVINCIA" y remitido a la NACIÓN con periodicidad mensual.

DECIMO PRIMERA: "La PROVINCIA" deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades de control y auditoría sobre la ejecución de los programas que deberá realizar la NACIÓN.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de octubre de dos mil uno. Lic. CHRYSYIAN G. COLOMBO - JEFE DE GABINETE DE MINISTROS - DOMINGO F. CABALLO - Ministro de Economía.

